



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La realización de la 18° Feria Nacional de Artesanías y Música Popular en el marco de los actos conmemorativos del 120° Aniversario Fundacional de Huinca Renancó (1901-2021) – a llevarse a cabo los días sábado 4 y domingo 5 de diciembre de 2021 en Plaza San Martín de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento comprende la instalación de puestos comerciales de diversos ramos entre los cuales se destacan los referidos a la venta de productos comestibles o alimenticios.-

Que, acompañando los distintos puestos de variadas especialidades que se habilitan, el Municipio de Huinca Renancó instala anualmente un puesto de despacho de comidas al paso y sus correspondientes bebidas, con cuyo producto económico se solventan los distintos gastos que demanda la realización del mencionado evento anual conmemorativo y otras actividades sociales que tiene a su cargo.-

Que en consecuencia, se prevé efectuar de manera excepcional una restricción momentánea a la venta de productos competitivos del rubro alimenticio y expendio de bebida por parte de puestos móviles, carritos, etc., en un predio determinado en derredor del espacio público donde se efectúa la Feria Nacional de Artesanías y Música Popular, excluyendo de esta medida transitoria los comercios ya instalados en el sector cuya actividad ha de ser totalmente normal, siendo los mismos contribuyentes del Municipio.-

Que la medida es totalmente momentánea, eventual sin viso discriminativo alguno, sino que únicamente apunta a que el Municipio pueda trabajar en un servicio o rubro que, en este evento, se permite como exclusivo dado el carácter social que implica el producido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLECE QUE, con motivo de la realización de la 18° FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y MÚSICA POPULAR, organizada por el Municipio de Huinca Renancó durante los días SÁBADO 04 Y DOMINGO 05 DE DICIEMBRE DE 2021, en PLAZA SAN MARTÍN de HUINCA RENANCÓ, no se podrán instalar puestos de venta/comercialización de comidas y bebidas en un predio determinado en derredor del espacio público donde se realiza el mencionado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

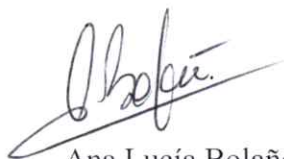
- Calle 25 de Mayo - tres (3) cuadras – entre calles Moreno y Belgrano.-
- Calle Belgrano – tres (3) cuadras – entre calles 25 de Mayo y Juramento.-
- Calle Moreno – tres (3) cuadras – entre calles 25 de Mayo y Juramento.-
- Calle Juramento – tres (3) cuadras – entre calles Moreno y Belgrano.-

Art.2º).- La medida reviste el carácter de temporario y tendrá vigencia mientras tenga lugar el desarrollo de la 18º Feria Nacional de Artesanías y Música Popular los días sábado 04 y domingo 05 de diciembre de 2021.-

Art.3º).- Se deja aclarado expresamente que lo estipulado en el presente Decreto no tiene efecto para los comercios instalados en el sector comprendido y que desarrollan normalmente sus actividades, teniendo las mismas un carácter habitual.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 720/2021.-



Ana Lucía Bolaño  
Secretaria de Gobierno



**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

